

=DECRETO=

*En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción que le da la Ley 11/1999, de 21 de abril, **delegué** en la Junta de Gobierno, mediante decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria el 10/07/2019, las competencias de “La contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Quedan exceptuadas de la presente delegación de atribuciones, las siguientes facultades que permanecerán bajo la competencia de la Presidencia: 1.- El requerimiento de documentación y constitución de garantía al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa al que se refiere el artículo 150.2 de Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. 2.- La liquidación del contrato y la devolución de garantías definitivas”*

La presente avocación puntual se dicta por razón de interés público al objeto de acelerar el procedimiento para declarar desierta la contratación de la obra “Rehabilitación energética de la envolvente térmica del Ayuntamiento”, en Montilla (Córdoba) y posteriormente iniciar los trámites para un nuevo procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Las normas de funcionamiento de la Junta de Gobierno como órgano colegiado imponen necesariamente unos plazos administrativos más perentorios, lo que podría comportar para el presente expediente, un incumplimiento de los propios plazos establecidos en la Resolución de concesión de la subvención y por ende la pérdida de ésta. De ahí que por razones de oportunidad y de eficacia, se plantee avocar la competencia en la Presidencia de la Diputación, asegurando así una mayor agilidad en las actuaciones del expediente y la garantía de la subvención.

Visto el informe-propuesta suscrito por la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Contratación y por Jefe del Servicio de Contratación, debidamente conformado por el Secretario General de esta Diputación, relativo a la contratación de



Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL
“Una manera de hacer Europa”



Plaza de Colón, 15 14071 – Córdoba contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

BB23 9253 F748 377E DFE6



BB239253F748377EDFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 21/9/2022
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 22/9/2022

Num. Resolución:
2022/00009979

Insertado el:
22-09-2022

las obras de **Rehabilitación energética de la envolvente térmica del Ayuntamiento**, en Montilla (Córdoba), que se tramita mediante procedimiento abierto, que se transcribe literalmente a continuación:

“ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO”. MONTILLA (CÓRDOBA).

Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de “Rehabilitación energética de la envolvente térmica del Ayuntamiento”, en Montilla (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaria-Interventora que suscribe se emite el siguiente Informe, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado.8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Decreto de Presidencia, número 2022/7933, de 20 de julio, por avocación de su competencia delegada en la Junta de Gobierno, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de “Rehabilitación energética de la envolvente térmica del Ayuntamiento”, en Montilla Córdoba), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación ordinaria con un valor estimado de 492.153,14 €, un Impuesto del Valor Añadido del 21%, equivalente a 103.352,16 €, y un importe total del contrato de 595.505,30 €.

2.- El 21 de julio de 2022, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales que terminarían el 16 de agosto de 2022.

3.- Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial, celebrada el 1 de septiembre de 2022, “ha quedado acreditado mediante el uso de la herramienta informática, que ningún empresario ha presentado oferta durante el plazo legalmente dispuesto para ello...”. Con base en lo expuesto, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación declarar desierta la licitación y solicitar al Departamento de Asistencia Económica la emisión de un Informe sobre el particular.

4.- La Asesora Técnica de Proyectos Financiados con Fondos Europeos del Departamento de Asistencia Económica emite un Informe de fecha 16 de septiembre de 2022, donde hace constar lo siguiente:



Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
“Una manera de hacer Europa”



Plaza de Colón, 15 14071 – Córdoba contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

BB23 9253 F748 377E DFE6



BB239253F748377EDFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 21/9/2022

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 22/9/2022

Num. Resolución:

2022/00009979

Insertado el:

22-09-2022

- Que "Una vez recibida comunicación de que dicha licitación ha quedado desierta y habiéndoselo comunicado al redactor del proyecto, D. Francisco Canovaca Segura, el mismo nos comunica y se reafirma que los precios unitarios especificados en el proyecto se adecúan a precios de mercado, por lo que no es necesario redefinir el objeto del contrato.

- Que en base a ello, "... se propone volver a licitar la actuación bajo las mismas condiciones iniciales, utilizando para ello el procedimiento negociado sin publicidad especificado en el art. 168 apartado a), punto 1º, ya que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación y se ha quedado desierta.

- Que "...habiendo realizado un estudio de empresas constructoras actuales en el mercado interesadas en dicho proyecto y que cuentan con capacidad para contratar con esta Administración, escogidas en base a la acreditada solvencia técnica y profesional por los trabajos similares realizados, así como por la conformidad y buen desarrollo de trabajos realizados anteriormente con la Diputación, se propone invitar a las siguientes empresas:

Empresas Propuestas	CIF	Teléfono	Domicilio	Correo electrónico
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.U	B-14.759.070	650099026	C/ Poeta Miguel Hernández, 19. Córdoba	arturo.gomez@iccor.es
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SALAS, S.L	B-14.416.028	656564352	C/ Mateo Sánchez, 25. Montilla (Córdoba)	estruconsa@estruconsa.es
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L	B-14.372.866	670706250	C/ Nacimiento N.º 8. Córdoba	antrojuarj@gmail.com

INFORME

PRIMERO.- Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.

Esta circunstancia será en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo. 63,3 in fine de la LCSP.

SEGUNDO.- Atendiendo al hecho de que persiste la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra y con base en el Informe emitido por el Departamento de Asistencia Económica de 16 de septiembre de 2022, procedería iniciar los trámites para un nuevo procedimiento de contratación, pudiendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad.



Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



Plaza de Colón, 15 14071 – Córdoba contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

BB23 9253 F748 377E DFE6



BB239253F748377EDFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 21/9/2022

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 22/9/2022

Num. Resolución:
2022/00009979

Insertado el:
22-09-2022

En este sentido, el artículo 168,a),1, de la LCSP, establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, entre otros casos, en los contratos de obras en los que "... no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite (...)"

TERCERO.- Resulta competente para la adopción de los acuerdos oportunos, el órgano de contratación actuante en el procedimiento, esto es, la Junta de Gobierno, por delegación de Presidencia, con base en su Decreto número 2019/3870 de 9 de julio de 2019."

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución contenida en el Informe de este Decreto, vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Declarar desierta la contratación de la obra de "Rehabilitación energética de la envolvente térmica del Ayuntamiento", en Montilla (Córdoba), habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada.

Segundo.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP y en el Portal de Transparencia de la Diputación sendos anuncios declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP y artículo 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, respectivamente.

Tercero.- Atendiendo al hecho de que persiste la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra y con base en el Informe emitido por el Departamento de Asistencia Económica de 16 de septiembre de 2022, iniciar los trámites para un nuevo procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 168,1), 1, de la LCSP, conservando al efecto, aquellos documentos y trámites no afectados, todo ello con base en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notificar la Resolución que se apruebe al Departamento de Asistencia Económica a los efectos oportunos.

Este decreto, del que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut** lo firma electrónicamente en Córdoba, el **Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz**.



Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



Plaza de Colón, 15 14071 – Córdoba contratacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

BB23 9253 F748 377E DFE6



BB239253F748377EDFE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 21/9/2022

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 22/9/2022

Num. Resolución:

2022/00009979

Insertado el:

22-09-2022